

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

**Periodo:** Agosto del 2010

### Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
ADRIAN SOSA	2009063552	10-AUG-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cuarenta y ocho minutos del día diez de agosto de dos mil diez.

Como lo pide el señor ADRIAN SOSA en escrito presentado al número: 2010025017 a las quince horas y quince minutos del día trece de julio de dos mil diez, titular de la empresa ADRIAN SOSA con Matrícula de Empresa No. 2009063552 inscrita al número 187 del libro 199 del folio 375 al folio 376 con fecha diez de agosto de dos mil diez ubicada en 7ª CALLE PONIENTE N° 3, RESIDENCIAL, LOURDES, SAN MIGUEL del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 145 DEL LIBRO 235 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 291 AL FOLIO 292 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de agosto de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

Nombre	Matrícula	Cancelada
JOSE SANTOS ORTIZ SOSA	2002009836	12-AUG-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de agosto de dos mil diez.

Como lo pide el señor JOSE SANTOS ORTIZ SOSA en escrito presentado al número: 2010028869 a las catorce horas y treinta y un minutos del día doce de agosto de dos mil diez, titular de la empresa JOSE SANTOS ORTIZ SOSA con Matrícula de Empresa No. 2002009836 inscrita al número 58 del libro 203 del folio 117 al folio 118 con fecha doce de agosto de dos mil diez ubicada en 6ª AVENIDA SUR, CONDOMINIO SAN MARTIN, EDIFICIO "E" APARTAMENTO N° 1, SANTA TECLA, LA LIBERTAD del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 188 DEL LIBRO 235 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 377 AL FOLIO 378 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, doce de agosto de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/BC

Nombre	Matrícula	Cancelada
PEDRINA ESCOBAR DE CRUZ	2009063610	18-AUG-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez.

Como lo pide la señora PEDRINA ESCOBAR DE CRUZ en escrito presentado al número: 2010001278 a las quince horas y cuatro minutos del día veintiocho de enero de dos mil diez, titular de la empresa PEDRINA ESCOBAR DE CRUZ con Matrícula de Empresa No. 2009063610 inscrita al número 144 del libro 200 del folio 289 al folio 290, con fecha doce de febrero de dos mil nueve ubicada en BARRIO SAN SEBASTIAN, 4ª CALLE ORIENTE Y 12 AVENIDA SUR, CONDOMINIO ZURITA, LOCAL N° 1-8, del domicilio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 239 DEL LIBRO 235 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 479 AL FOLIO 480 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciocho de agosto de dos mil diez.

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
REGISTRO DE COMERCIO**

**Empresas canceladas**

**Persona Natural**

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PEREZ  
REGISTRADOR  
\*/MSantos

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

**Periodo:** Julio del 2010

### Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
NORMA LIZETH ALVAREZ DE SERRANO	2005053719	01-JUL-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y dieciocho minutos del día uno de julio de dos mil diez.

Como lo pide el señora: NORMA LIZETH ALVAREZ DE SERRANO, en escrito presentado al número: 2010018441 a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, titular de la empresa NORMA LIZETH ALVAREZ DE SERRANO con Matrícula de Empresa No. 2005053719 inscrita al número 159 del libro 77 del folio 319 al folio 320 con fecha uno de julio de dos mil diez ubicada en CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN BENITO, LOCAL N° 217, SAN SALVADOR,002) ubicado:CENTRO COMERCIAL LA GRAN VIA, 2° NIVEL, LOCAL N° 890, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, 003) ubicado; PASEO GENERAL ESCALON, CENTRO COMERCIAL GALERIAS, 3° NIVEL, LOCAL N° 315, SAN SALVADOR, del domicilio de: SAN SALVADOR CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 171 DEL LIBRO 233 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 343 AL FOLIO 344 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de julio de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/BC

Nombre	Matrícula	Cancelada
EDGAR ANTONIO UMAÑA	2009063527	06-JUL-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y seis minutos del día seis de julio de dos mil diez.

Como lo pide el señor EDGAR ANTONIO UMAÑA en escrito presentado al número: 2010001619 a las catorce horas y veintidós minutos del día veintinueve de enero de dos mil diez, titular de la empresa EDGAR ANTONIO UMAÑA con Matrícula de Empresa No. 2009063527 inscrita al número 95 del libro 199 del folio 191 al folio 192 con fecha seis de julio de dos mil diez ubicada en URBANIZACION FLORIDA, CALLE LAS PALMERAS, PASAJE LOS PINOS N° 168, LOCAL N° 4, SAN SALVADOR del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 202 DEL LIBRO 233 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 405 AL FOLIO 406 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, seis de julio de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/BC

Nombre	Matrícula	Cancelada
CLAUDIO MARTIN LA CRUZ CALLES	2008062723	21-JUL-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día veintiuno de julio de dos mil diez.

Como lo pide el señor CLAUDIO MARTIN LA CRUZ CALLES en escrito presentado al número: 2010021277 a las once horas y diez minutos del día veintidos de junio de dos mil diez, titular de la empresa CLAUDIO MARTIN LA CRUZ CALLES con Matrícula de Empresa No. 2008062723 inscrita al número 114 del libro 192 del folio 229 al folio 230 con fecha veintiuno de julio de dos mil diez ubicada en RESIDENCIAL VILLA DE SAN MARCOS, SENDA N° 2, N° 34-D, SAN MARCOS, SAN SALVADOR del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 146 DEL LIBRO 234 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 293 AL FOLIO 294 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiuno de julio de dos mil diez .

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Natural

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

Nombre	Matrícula	Cancelada
JOSE DAVID CASTRO ROMERO	2002030910	22-JUL-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y cuarenta y ocho minutos del día veintidos de julio de dos mil diez.

Como lo pide el señor JOSE DAVID CASTRO ROMERO en escrito presentado al número: 2010021274 a las once horas y cinco minutos del día veintidos de junio de dos mil diez, titular de la empresa FERRETERIA EL SEMBRADOR, con Matrícula de Empresa No. 2002030910 inscrita al número 124 del libro 213 del folio 249 al folio 250 con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, ubicada en BARRIO VERACRUZ, 4ª CALLE PONIENTE N° 2-2 del domicilio de SONSONATE, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 183 DEL LIBRO 234 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 367 AL FOLIO 368 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidos de julio de dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
NEMS\*

Nombre	Matrícula	Cancelada
ANDRES ORELLANA LIZANO	2002018718	27-JUL-10

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las siete horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de julio de dos mil diez.

Como lo pide el Señor ANDRES ORELLANA LIZANO en escrito presentado al número: 2010014880 a las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día catorce de mayo de dos mil diez, titular de la empresa TIENDA YOSELIN con Matrícula de Empresa No. 2002018718 inscrita al número 89 del libro 223 del folio 179 al folio 180 con fecha veintisiete de julio de dos mil diez ubicada en BARRIO LOS REMEDIOS, 6ª AVENIDA NORTE N° 17-B, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 1 DEL LIBRO 235 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 3 AL FOLIO 4 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de julio de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/BC

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
<b>TITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>2002013760</b>	<b>06-JUL-10</b>

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día seis de julio de dos mil diez .

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus Locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad TITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue absorbida en la cual se encuentra inscrita la escritura FUSIÓN POR ABSORCIÓN BAJO el N° 65 del LIBRO 2533 del Registro de Sociedades.

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales bajo los Números 221 al 222 ambas del libro 187 de asientos de Matrícula de empresa y Local. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 204 DEL LIBRO 233 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 409 AL FOLIO 410 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, seis de julio de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/BC

Nombre	Matrícula	Cancelada
<b>NEGOCIOS FUTUROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>2001024523</b>	<b>08-JUL-10</b>

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y catorce minutos del día ocho de julio de dos mil diez.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y registro de local, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta los registros de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad NEGOCIOS FUTUROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADADA, según la Escritura Pública de liquidación inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 26 del Libro 2490 del Registro de Sociedades.

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 3 y Número 4, ambas del libro 14 de asientos de Matrícula de empresa y local. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 233 DEL LIBRO 233 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 467 AL FOLIO 468 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de julio de dos mil diez.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PEREZ  
REGISTRADOR \*/MSantos

Nombre	Matrícula	Cancelada
<b>SERVICIOS QUEZALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>2001035329</b>	<b>08-JUL-10</b>

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y treinta y tres minutos del día ocho de julio de dos mil diez.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y local, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad SERVICIOS QUEZALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra liquidada de conformidad con la escritura de liquidación de fecha cinco de julio de dos mil diez, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 60 del Libro 2572 del Registro de Sociedades.

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades liquidadas, conservaron su personalidad jurídica solamente para los

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar nuevas operaciones;

IV) Que liquidada la Sociedad SERVICIOS QUEZALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y local Número 171 y al Número 172, ambos del Libro 86 de asientos de matrícula de empresa y local, por lo que la titular de la empresa que gira bajo el nombre SERVICIOS QUEZALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa. POR TANTO.

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,  
RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 171 y Número 172, ambas del libro 86 de asientos de Matrícula de empresa y local. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 246 DEL LIBRO 233 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 493 AL FOLIO 494 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, ocho de julio de dos mil diez.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR  
EC.

Nombre	Matrícula	Cancelada
COMPAÑIA MERCANTIL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2002004253	28-JUL-10

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Establecimiento, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus establecimientos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad COMPAÑIA MERCANTIL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en proceso de disolución y liquidación de conformidad con el Acuerdo de Disolución de fecha 19 de enero de 2010, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 46 del Libro 2510 del Registro de Sociedades y con la Escritura Pública de (disolución y liquidación);

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar nuevas operaciones;

IV) Que al encontrarse en proceso de disolución y liquidación la Sociedad COMPAÑIA MERCANTIL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y Establecimiento Número y al Número 11 y 12, ambos del Libro 15 de asientos de matrícula de empresa, por lo que la titular de la empresa que gira bajo el nombre COMPAÑIA MERCANTIL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 11 y Número 12, ambas del libro 15 de asientos de Matrícula de empresa. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 51 DEL LIBRO 235 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 103 AL FOLIO 104 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, veintiocho de julio de dos mil diez .

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
\*FPERL.-